

**‘PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024 DE LA
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE PROGRESO DE OBREGON DE ALVARO OBREGÓN’**

Fecha de validación 01 de abril 2024

Administración Pública Municipal 2020-2024
Progreso de Álvaro Obregón Hidalgo 01 de abril de 2024
" Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Obregón de Álvaro Obregón"



ÍNDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
Fundamento Legal	5
Objetivos del PAE 2024	6
Glosario	7,8,9
II.- DIAGNOSTICO	10-11
III.- MONITOREO	12
IV.- PROCESO DE EVALUACION	13-17
V.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	18
VI.- CALENDARIO DE EVALUACION	19
VII.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACION	19
VIII.- SANCIONES	20
XI.- VIGENCIA	20



I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

El Programa Anual de Evaluación es la herramienta normativa que establece la metodología y criterios para que los responsables puedan verificar y reportar los resultados obtenidos en congruencia con el cumplimiento a las metas y objetivos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo mediante el proceso de programación y evaluación de los Programas Presupuestales.

El Sistema de evaluación a los programas presupuestales (Pp) nos permite determinar la pertinencia y logros de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Las evaluaciones deberán realizarse observando los principios de objetividad por lo que es necesario que sean realizadas por el Órgano Interno de Control en el ámbito interno, así también por individuos con experiencia en la materia de evaluación en el ámbito externo a las operaciones y ejecución de los Programas Presupuestales.

Las evaluaciones a los Pp deberán obedecer a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales evaluarán el grado de avance de la implementación y operación gradual del ejercicio del Presupuesto público ejercido por las unidades administrativas en el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.



Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo;
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



Objetivo del (PAE) 2024.

Evaluar a los Programas Presupuestales (Pp) ejecutados dentro del ejercicio 2024 con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivos Específicos

- Establecer el proceso metodológico de las Evaluaciones de Desempeño;
- Establecer el seguimiento al proceso del cumplimiento de los Programas Presupuestales por las unidades administrativas ejecutores de los proyectos;
- Informar de los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados durante las evaluaciones trimestrales parciales;
- Dar puntual seguimiento a las mejoras realizadas a los hallazgos encontrados en las ASM.



Glosario.

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;
- b) **Comité (CDI):** Comité de Desempeño Institucional;
- c) **Contraloría:** Órgano Interno de Control;
- d) **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- e) **Evaluación de Diseño:** El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras;
- f) **Evaluación Específica de Desempeño:** El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario o Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión;
- g) **Evaluación externa:** Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;



- h) **Indicadores:** Herramienta que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas presupuestarios;
- i) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;
- j) **MeTRI:** Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo Planeación;
- k) **MML.** Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- l) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, que establece los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial;
- m) **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- n) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;
- o) **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el período de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.
- p) **Programa presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas a cargo de ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;



- q) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos;
- r) **Sistema de Evaluación de Desempeño (SED):** permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

- s) **Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas ejecutores del gasto y recurso publico.

- t) **TDR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

- u) **Unidad Administrativa (UA):** Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones especificas dentro del Organismo.



II.- DIAGNOSTICOS

El diagnóstico de los Programas Presupuestales es una herramienta indispensable en el cumplimiento de las metas, objetivos y políticas públicas, brindando información de las necesidades de la población mediante la correcta identificación de los problemas medulares que atañe a la sociedad; estos ejercicios de análisis deberán justificar la permanencia, creación cambio de un programa presupuestario,

Para el caso de los Pp con cambios sustanciales y modificación durante el ejercicio fiscal 2024 el diagnóstico deberá ser enviado para revisión al área técnica de Planeación del Organismo y del Consejo, en el ámbito de su coordinación, conforme a los plazos establecidos

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado la unidad administrativa encargada de la Planeación de la MIR deberá analizar lo siguiente:

- I. Nombre del Programa Presupuestario;
- II. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Eje estratégico;
- IV. Objetivo estratégico;
- V. Antecedentes del Programa Presupuestario;
- VI. Descripción del problema;
- VII. Identificación y cuantificación de población potencial;
- VIII. Identificación y cuantificación de población objetivo;

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

- **La Dirección General:** Área que funge como coordinador que vigila la congruencia con los programas presupuestarios que se desprende de Plan de Desarrollo Municipal. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados;
- **La Subdirección de Administración y Finanzas:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el Programa de control y/ evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público;



- **Los Sujetos Evaluados:** A la unidad administrativa que forma parte de la Administración del Organismo y que haya instrumentado en 2024 el programa presupuestario;
- **Los evaluadores externos:** Aquellas personas con experiencia y conocimiento en materia de evaluación y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, pueden ser:
 - Instituciones académicas de educación superior y de investigación:
 - Personas físicas o jurídico colectivas especializadas en la materia: y
 - Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.



III.- MONITOREO

El monitoreo de indicadores permite coordinar, garantizar y facilitar el acceso público permanente, a la consulta y obtención de información de los programas públicos que inciden positivamente en el bienestar de las personas, que son operados por las distintas unidades administrativas.

El seguimiento de indicadores fortalecen la rendición de cuentas a la ciudadanía mediante la difusión de los resultados alcanzados sobre el logro de objetivos y metas planteadas junto con los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, posibilitando la consolidación de la Gestión para Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) haciendo posible una asignación de los recursos públicos más eficiente y para los cuales se establece lo siguiente:

- La Dirección General y el Consejo realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp y las políticas públicas, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos;
- El Consejo, en el marco de su coordinación, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen las UA, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2024;



IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de Indicadores de los programas y acciones de desarrollo social es un instrumento que permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

A partir de la aplicación de la Evaluación de Indicadores se busca identificar áreas de mejora en la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión, y establecer sugerencias para perfeccionar su planteamiento que permitan monitorear apropiadamente el desempeño del Programa Presupuestal.

Metodología

- Alineación de indicadores con Plan Municipal de Desarrollo y funciones establecidas en la normatividad;
- Evaluación de la Metodología de Marco Lógico (MML) y alineación al árbol de problemas y árbol de objetivos;
- Congruencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (lógica vertical y horizontal);
- Consistencia técnica de indicadores;
- Valoración de la Programación de las metas de indicadores;
- Interpretación de los resultados de los indicadores del primer y segundo trimestre de 2024;
- Recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora ASM y
- Propuesta de ajuste de la MIR y Fichas Técnicas.



Tipos de evaluación

Evaluación del Diseño Programático (EDP): Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

- I. Si el (Pp) identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- II. La contribución del (Pp) al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y a líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- III. La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp;
- IV. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial;

Evaluación de Procesos (EP): Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

- I. Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- II. La administración financiera de los recursos;
- III. La eficacia operativa del Pp;
- IV. La sistematización de la información;
- V. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;

Evaluación de Impacto (EI): Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

- I. Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- II. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el

impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;

- III.) La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp;
- IV. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR): Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

- I. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- II. El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- III. La operación del Pp en los distintos niveles;
- IV. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- V. La descripción de buenas prácticas;
- VI. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

Evaluación Específica de Desempeño (EED): Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

- I. Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones' externas y otros documentos del programa;
- II. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
- III. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp;
- IV. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp;
- V. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.



Responsabilidades de los sujetos evaluados.

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico;
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengas experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada;
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2024, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido;
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido;
- V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la (CIM), los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos;
- VI. Los Sujetos evaluados deberán enviar a la (CIM) a más tardar el último día hábil del mes de junio, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2024;
- VII. Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales";
- VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis;



- IX. Las evaluaciones que integran el PAE 2024, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación;
- X. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales, Estatales, Municipales y Extraordinarios;
- XI. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento;
- XII. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;
- XIII. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XIV. El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
- XV. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.



V.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EVALUACION INTERMEDIA	TIPO DE EVALUACIÓN
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y COORDINACIÓN	1	2911D ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y COORDINACIÓN	Trimestral	EED
GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES	2	2921A GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES	Trimestral	EED
COMERCIALIZACIÓN Y ATENCION A USUARIOS	3	2931C COMERCIALIZACIÓN Y ATENCION A USUARIOS	Trimestral	EED
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	4	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	Trimestral	EED

Las Unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024 y deberán ser evaluados en materia de desempeño del Pp, de conformidad al calendario.

La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La CIM se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet del Organismo para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.



VI. CALENDARIO DE EVALUACION.

Fase	Producto o entregable	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1ERA ETAPA	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024	■								
	PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) 2024	■								
	CAPACITACIONES Y ASESORIAS TECNICAS	■								
	INFORME PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL		■		■				■	■
2DA ETAPA	INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN									■
	SE ESTABLECEN ASM 2024									■
3ERA ETAPA	SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN ASM									■
	CONVENIO PARA MEJORA DE DESEMPEÑO									■

VII. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- Posterior a la entrega del informe final de evaluaciones, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp;
- La unidad administrativa Evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio a la subdirección de administración y finanzas, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación

y proceso presupuestario subsecuente;

- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación;
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

VIII.- SANCIONES

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en LA Ley General de Responsabilidades Administrativa y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

XI. VIGENCIA

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Organismo

Dado en la ciudad de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, a los 01 días de abril de 2024.

**Administración Pública Municipal
2020-2024
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de
Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo**

**Autorizó
Ing. Efrain Gonzales Perez
Director general**

**Revisó
Ing. Eusebio Martínez Martín
Comisario**



